



Aprobadas hoy por el Consejo de Ministros

El Gobierno ayudará con tres millones de euros a los pescadores con contratos afectados por el estado de alarma

- Las solicitudes deberán presentarse en el Instituto Social de la Marina durante los quince días hábiles posteriores a la publicación del correspondiente extracto en el BOE

Martes, 10 de noviembre de 2020. El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto que contiene las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para pescadores afectados por procedimientos de suspensión de contratos o reducción de jornada como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de julio de 2020.

La convocatoria está dotada con un presupuesto de tres millones de euros con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y será cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación del extracto correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, que se llevará a cabo durante los próximos días.

Gestión de las ayudas

El MAPA delegará la gestión de las ayudas en el Instituto Social de la Marina del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y estas serán resueltas por las direcciones provinciales del instituto.

Con ellas se complementan las ayudas establecidas en el Real Decreto 703/2020, de 28 de julio, dirigidas a armadores y pescadores que no hubieran tenido un procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada como consecuencia de la COVID-19.

